



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

00073 - 2010/MDSA

Santa Anita, 26 de marzo 2010

CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de Consejo N° 008-2010/MDSA se aprobó la modificación del Plan de Inversiones 2010 para incluir la obra Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia en convenio con la Municipalidad Distrital de Santa Anita Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la LEY N° 29465 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la celebración de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia y la Municipalidad Distrital de Santa Anita para la ejecución de la Obra "Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia" en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2010, aceptándose la donación por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 09/100 NUEVOS SOLES (S/. 455,569.09) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.5.4.2.1.1. TRANSF.PERS.NATUR.	455,569.09
	<hr/>
TOTAL INGRESOS	455,569.09
	=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Santa Anita
TOTAL PLIEGO	455,569.09
	=====

El desagregado del Egreso, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. (Nota N° 172)

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente deberá ser remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Municipalidad Provincial de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINCA
ALCALDESA